

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 181

27 de abril de 2021

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 1, aprobada el 28 de abril de 2021, que ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energy, LLC., su necesidad y propósito público, el proceso de contratación, su cumplimiento con el ordenamiento legal, el alcance de sus cláusulas y condiciones, su efecto sobre los derechos de los empleados de la corporación pública, así como su potencial impacto sobre las finanzas de ésta y la facturación por servicio a los consumidores, con el propósito de validar, o procurar su posible enmienda o resolución en el mejor interés del pueblo de Puerto Rico; a los fines de extender el término para presentar su informe.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 1, aprobada el 28 de abril
2 de 2021, para que lea:

3 “Sección 2.- *La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con sus*
4 *hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de sesenta (60) días después de la*
5 *aprobación de esta Resolución. [La Comisión deberá rendir un informe al Senado de*
6 **Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa**
7 **(90) días después de la aprobación de esta Resolución.]**

- 1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su
- 2 aprobación.